

AUTORIZA EL PAGO DE FACTURAS POR COMISIÓN CENABAST,
BODEGA DE FARMACIA CENTRAL Y FARMACIA COMUNITARIA

VISTOS:

Vallenar, 13/08/2025

1. La necesidad de realizar el pago de las facturas de CENABAST, correspondientes a la compra de medicamentos e insumos.
2. Decreto Exento N° 2947, de fecha 22 de agosto de 2019, que aprueba el mandato de intermediación con Central de abastecimiento del Sistema Nacional de Servicio de Salud.
3. Resolución Exenta N° 1329, de fecha 20 de abril de 2017, de CENABAST, que aprueba Mandato de Intermediación, suscrito entre I. Municipalidad de Vallenar, y la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
4. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001.
5. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. Ley N° 19.378, de fecha 14 de abril de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006; razones de buen servicio, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el proveedor CENABAST cumplió con la intermediación de los medicamentos e insumos, los cuales fueron recepcionado en buen estado en nuestra bodega de Farmacia Central.
2. Que, en atención a lo expuesto, se torna necesario, decretar lo siguiente:

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el pago de las siguientes facturas al proveedor CENABAST, correspondientes al mes de julio de 2025.

JULIO 2025

N°	N° Factura	Fecha Factura	Monto Total
1	571710	21/07/2025	1.061.140
2	571709	21/07/2025	239.875
TOTAL			1.301.015

2. El monto total a pagar por esta factura corresponde a la suma de \$1.301.015.- (Un millón trecientos un mil, quince pesos).
3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto a las cuentas que correspondan, de acuerdo con el Presupuesto Municipal de Salud Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

PISG /DAHC /kmb

Distribución: Administración y Finanzas Depto. de Salud, Contabilidad Depto. Salud, Dirección de Control IMV, Oficina de Transparencia IMV, Oficina de Partes IMV, Oficina de Partes Departamento de Salud.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
lgw320250813-61511